



Clase de proceso	DECLARACIÓN DE INTERDICCIÓN
Demandante	José Ismael Álvarez Amaya y María Amira Sotelo Cardozo
Presunto interdicto	María Camila Álvarez Sotelo
Radicación	50001 31 10 003 2017 00525 00
Asunto	Ordena oficiar a Medicina Legal
Fecha de la providencia	Tres (3) de octubre de dos mil dieciocho (2018)

Teniendo en cuenta los escritos que anteceden, este despacho **RESUELVE:**

Póngase en conocimiento de las partes la comunicación allegada por el Instituto Nacional de Medicina Legal, respecto de la prelación de la fecha o cita para la valoración de MARIA CAMILA AVAREZ SOTELO ordenada en el auto que admitió la demanda.

No obstante, advertir que se encuentra programada como fecha para la valoración el día **26 de noviembre de 2018 a la hora: 14: 00** para los fines pertinentes y procedan de conformidad como allí se ha indicado, respecto del aporte previo de la documentación necesaria para ello.

NOTÍFIQUESE,

DEYANIRA RODRIGUEZ VALENCIA
Juez

 **SOMOS LA CARA
HUMANA DE LA JUSTICIA**

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE
VILLAVICENCIO

La presente providencia se notificó por ESTADO No.

99 del **4 OCT 2018**

AYELETH P. PADILLA
Secretaria